

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 18 de 1978

Núm. 3765

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tab., México.

EDICTO :

Guadalupe Osorio de Castro, Mayor de edad, con domicilio en la calle Iturbide Núm. 716 Int., en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 646.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 25.40 metros con el señor Domingo Concepción, al Sur 25.40 metros con Basilio Osorio Patricio, María Osorio de Pérez y Guadalupe Osorio de Castro, al Este 26.00 metros con Eulalio Romero Vidal, al Oeste 24.60 metros con el señor Víctor González León a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., agosto 29 de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro P.M.L.
Santos Cruces Escalante.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tab., México.

EDICTO :

Antonio Hernández Madrigal, mayor de edad, con domicilio en la calle Serafín Zurita s/n en la Colonia Primero de Mayo en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Consttl. que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 372.90 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.00 metros con la calle Serafín Zurita, al Sur 7.00 metros con zona pantanosa, al Este 35.00 metros con zona pantanosa, al Oeste 25.00 metros con María Hernández de Rodríguez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Table-ros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 31 de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro P.M.L.
Santos Cruces Escalante.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

E D I C T O :

Rosario Cupil Hernández.— Originario y vecino de esta Ciudad, y con domicilio en la calle Alatorre de la misma, mayor de edad, casado, campesino, por medio de un escrito de fecha 4 de mayo del presente año, y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle Alatorre de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 1,900.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de 50 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 100.00 metros lineales con Fidel Cupil, al Sur con una superficie de 90.00 metros lineales en tres líneas quebradas con Aristeo León L. y Anatolio Cupil y al Oeste con una superficie de 50.00 metros lineales con la calle Alatorre, este predio es triangular.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

E D I C T O .

María de los Remedios Ruiz A., y Hermanos.—Originaria y vecina de esta Ciudad y con domicilio en la calle Tuxtepec Núm. 40 de ésta, mayor de edad, soltera, con instrucción primaria, católica, ejercitada en las labores del hogar; por medio de un escrito fechado el 3 de mayo del presente año y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Consttl., denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle Tuxtepec No. 40 de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 897.90 metros cuadrados que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueña, y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 12.60 metros lineales con Adelaida Rodríguez, al Sur con una superficie de 12.00 metros lineales con la calle Tuxtepec, al Este con una superficie de 73.00 metros lineales con Marcelino Ruiz Rodríguez y al Weste con una superficie de 73.00 metros lineales con el callejón.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

Solicitud de Dotación de Ejido al Poblado EL COMETA.-Nacajuca, Tabasco

Ranchería "La Cruz", Nacajuca, Tab., 13 de abril /78.

C. Ing. Leandro Roviroza Wade.
 Gobernador Consttl. del Estado.
 Palacio de Gobierno.
 Ciudad.

Acepte usted de antemano nuestro especial agradecimiento por la especial atención que se sirva prestar al presente.

Atentamente.

"TIERRA Y LIBERTAD".

Los abajos firmantes, todos campesinos vecinos de la Ranchería "La Cruz", perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, mayores de edad, en pleno goce de nuestros derechos Constitucionales, carentes de tierras para trabajar, ante usted con todo el respeto que nos merece, solicitamos:

Los Solicitantes.

José Sánchez Hernández, Jesús López Jiménez, Félix Cerino López, Cruz López Díaz, Isidro López Jiménez, Máximo Cerino López, Faustino Hernández Cerino, Antonio Ballona Díaz, Lázaro López López, Andrés López López, Pascual Cerino López, Silvestre Hernández Cerino, Jesús de Dios López, José Luis Sánchez Ovando, Fausto Ovando García, Lucio Hernández Cerino, Juventino López Ovando, Hipólito Hernández Cerino, Ramón de Dios de la Cruz, Juan López de Dios.

Se nos doten las tierras Nacionales en una extensión aproximada de 60-00-00 Hs., y que están ubicadas en la Jurisdicción de la Ranchería "La Cruz" Municipio de Nacajuca, Tab., para formar un Ejido el cual se llamará "El Cometa", y que para su localización señalamos las siguientes colindancias: Al Sur con el señor Pedro Cerino Frías, al Norte con el señor Manuel Pérez, al Este con Martín Frías y al Oeste con Lázaro Cerino. También declaramos que las tierras que por este conducto solicitamos las hemos venido trabajando desde hace 10 años.

c. c. p. El C. Pdt. de la Comisión Agraria Mixta en el Estado. Villahermosa, Tab.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Abril 27 de 1978

El Pdt. de la Com. Agrar. Mixta.
 Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
 Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Catejardn.- Josefa del C. Torres Sánchez.
 Rosa Ma. Gladys Cornelio Vázquez.

Fundamos nuestra solicitud en lo que establecen los Artículos 9 Fracción I, 17, 18, 19, 20, 204, 223, 272, 286, 308 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Suplicamos a usted su acuerdo favorable, ordene a quien corresponda se integre el Comité Particular Ejecutivo Agrario para iniciar los trámites correspondientes.

AUMENTO DE CAPITAL.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
 P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy haciendo el aumento de capital a \$ 20,000.00 de mi giro de Expendio de Bebidas Alcohólicas, en botella cerrada y al copeo, que tengo establecido en la calle Francisco I. Madero s/n. del Poblado de Chiltepec, de este Municipio, y que

funciona bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: QUSR-240824-003 y cuenta del Estado No. PA-3-9.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 19 de Abril de 1977.

Atentamente.

Rubén Quiroz Segura.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO .

Leandra Rodríguez de López, natural y vecina de esta Ciudad, mayor de edad, casada, católica, natural y vecina de esta Ciudad y con domicilio en la Calle sin nombre de la misma, ejercitada en las labores del hogar; por medio de un escrito fechado el 6 de marzo del presente año, y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle sin nombre de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de . . . 964.59 M2., que dice poseer desde hace 5 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueña, y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al norte con una superficie de 41.30 metros lineales con la calle sin nombre, al Sur con 43.40 metros lineales con Juana Hernández, Meryesa Isidro, Carmela Hernández, Hermanos de Carmen Márquez, al Este con una superficie de 20.80 metros lineales con Manuel Magaña y al Oeste con una superficie de 25.50 metros lineales con Mauricio López..

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca Tabasco, México.**

EDICTO :

Aristeo León León.— Originario de la Ranchería Guácimo y con domicilio en la calle Alatorre Núm. 40 de esta Ciudad, mayor de edad, casado, por medio de un escrito fechado el 4 de mayo del presente año y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle Alatorre de esta misma Ciudad constante de una superficie total de 500.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 50.00 metros lineales con Rosario Cupil Hernández, al Sur con una superficie de 50.00 metros lineales con Anatolio Cupil, al Este con una superficie de 10.00 metros lineales con Rosario Cupil Hernández, y al Oeste con una superficie de 10.00 metros lineales con la calle Alatorre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO.

Francisca Cerino Gómez.— Originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Revolución sin nombre mayor de edad, soltera sin Instrucción Primaria, católica, y ejercitada en las labores del hogar, por medio de un escrito fechado el 6 de Mar., del presente año, y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, ubicado en la calle Revolución sin número de esta misma Ciudad; Constante de una Superficie Total de 511.00 mts., cuadrados que dice poseer desde hace 10 años en forma Pacífica, continúa y publicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las Medidas siguientes habiendo anexado al efecto el plano Respectivo.

Al Norte con una superficie de 60.50 metros lineales con María del Carmen Gómez Márquez, al Sur con una superficie de, 62.00 metros lineales con Cayetano Avalos Burelos al Este con una superficie de 7.70 metros lineales con Antonio García y al Weste con una superficie de 9.00 metros lineales con la calle Revolución.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO.

Amelia Cerino Gómez.—Natural y vecina de esta Ciudad mayor de edad, soltera católica sin instrucción primaria, con domicilio en la calle Revolución s/n. y ejercitada en las labores del hogar; por medio de un escrito fechado el 6 de marzo del presente año y signado por ella misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la calle Revolución sin número de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 485.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica continúa y publicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 57.50 metros lineales, con calle el Maestro, al Sur con una superficie de 58.80 metros lineales con María del Carmen Gómez Márquez, al Este con 7.70 metros lineales con Antonio García y al Weste con una superficie de 9.00 metros lineales con la calle Revolución.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de esta publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO.

María Magaña y Luis Magaña Magaña.— Naturales y vecinos de esta Ciudad; la primera viuda, católica, sin instrucción primaria ejercitada en las labores del hogar, el segundo, casado, carpintero con instrucción primaria, y por medio de un escrito fechado el 14 de marzo del presente año, y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado entre las calles Antonio Ruiz y Pípila y Gregorio Ruiz s/n. de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 1,726.46 metros cuadrados que dicen poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y publicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 27.40 metros lineales con la calle Antonio Ruiz, al Sur con una superficie de 25.60 metros lineales con la calle Gregorio Ruiz, al Este con una superficie de 65.30 metros lineales antes con Benigna Magaña hoy con Carmela Magaña y Juan García y al Oeste con una superficie de 65.00 metros lineales con la calle Pípila.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca Tabasco, México.

EDICTO :

Concepción Luis y Leovigildo de la O. Vega.—Originarios y vecinos de esta Ciudad, con Domicilio en la Calle Crisanto Palma sin Núm. Mayores de edad, casados, con Instrucción escolar, primaria, católica y obreros de Pérex por medio de un escrito fechado el 2 de mayo del presente año, y signado por ellos mismos, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta misma ciudad; Constante de una superficie total de 635.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica continua y publicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes habiendo anexado al efecto el plano Respectivo.

Al Norte con una Superficie de 10.30 metros lineales con Natividad de la Cruz, al Sur con 16.70 metros lineales con la calle Crisanto Palma al Este con una superficie de 49.60 metros lineales con Francisco Hernández León y Al Oeste con una superficie de 48,30 metros lineales con Miguel Rodríguez y Hermanos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA.

GRUPO:—EJECUCION

Convocatoria para Remate.

TERCERA ALMONEDA:

A las 11:00 once horas del día 26 veintiseis del presente mes de Octubre del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Una máquina tapadora de Pedal, hecha en México por Casa Lamers, S. A., antigua sin No. de serie ni modelo. — — — — — \$ 2,000.00

Un Saturador Reform-TURBO, DRP No. 486114, No. de Serie 13037 Jnhait. 20. Ltn. Prob. 15 Atm. 1936, Maschiner Fabric-Koln 8/rh. hecho en México por Casa Lamers, S.A. — — — — — 1,500.00

Siete cilindros de gas carbónico, vacíos, de 25 kilos. — — — — — 3,500.00

2,880 envases de vidrios—” 1,440.00

157 Rejas de Plásticos—” 1,000.00

Dos diablos de fierro—” 300.00

Dos filtros Industriales, para agua Mos. IBSA, sin serie ni modelo — — — — — 1,500.00

Cuatro Manómetros dos sin número de serie y dos con Nos. 19312 y 1573 N—” 600.00

Veinticinco envases de 3.50 litros de concentrados vacíos — — — — — 50.00

\$ 11,890.00

Dichos bienes fueron embargados a la C. Zoila Córdova García, para hacer efectivos los créditos Fiscales a su cargo por conceptos de Diferencias de Impuestos Sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas y Refrescos y Multas Ley Aguas Envasadas y Refrescos, por la cantidad de \$ 4,401.38, \$ 2,000.62, \$ 4,001.25, \$ 3,301.04, \$ 2,720.85, \$ 1,632.51, \$ 1,018.50, \$ 1,309.50, \$ 1,455.00, \$ 3,601.13, \$ 3,601.13 \$ 4,001.25, \$ 2,800.88, \$ 5,601.75, \$ 3,201.00, \$ 4,481.40, \$ 2,880.90, \$ 2,880.90 y \$ 2,240.70; Total \$ 57,131.69; según oficio Nos. 306-V-III-18704, 40781-III-A-908

43598, 43960, Exp. Cocz-451122-001--(52) de fechas 11 de Febrero, 9 de junio, 6 de Octubre de 1975, respectivamente, de la Dirección General de Imptos, Interiores, Subdirección Técnica “A”, Depto. de Impuestos. A las Inds. de Transformación; Proveídos Nos. 1133600, 1165574, 1253515, Exps. 337(08)/758782, 765584, 780753 de 21 de Abril, 14 de Julio, 16 de Noviembre de 1975 de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Depto. de Sanciones Fiscales; Proveídos Nos. 1304581, 1304808, 1303878, 1304592, 1304588, Exps. 337(08) /857604, 857559, 857742, 857611, 857610 de fechas 21 de Oct., 28 de Nov., 16 de Diciembre del año de 1977, respectivamente y 2 de Febrero último, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Primera Subprocuraduría Fiscal, Dirección de Sanciones-Depto. de Sanciones por Actas de Auditoría, Oficina de Sanciones de Otros Impuestos; Pliegos de Responsabilidades Nos. 0428 y 0449, Exps. 135.11“75”/27428 y 27428 de 16 de marzo y 20 de Abril de 1976 de la Contaduría de la Federación; Oficios Nos. 32804-050-10753, 10781, 10765, 10767 y 10774, Exps. 300(03)/1214 de 25 de Agosto del año pasado, respectivamente, de la Administración Fiscal Regional Peninsular, Unidad de Promoción y Liquidación y Of. No. 4258-V-4249, Exp. 135.11“75”/15178 de 17 de Junio de 1976, de la Principal del Ramo.

BASE DEL REMATE: TERCERA

ALMONEDA \$ 7,609.60.

POSTURA LEGAL. \$ 7,609.60.

Será postura legal la que cubra la cantidad señalada en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección III del Capítulo IV, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Paraíso, Tab., a 11 de Oct. de 1978.

El Jefe de Ofna. Subna. Federal de Hda. José Suárez Méndez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO.

María del Carmen Gómez Márquez.—originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en la calle Revolución sin nombre mayor de edad, soltera, con instrucción primaria, católica y ejercitada en las labores del hogar, por medio de un escrito fechado el 4 de Mar., del presente año, y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, ubicado en la calle Revolución sin número de esta misma Ciudad; constante de una superficie total de 496.60 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continua publicamente, en calidad de dueña, y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 58.80 metros lineales con Amelia Cerino Gómez, al Sur con una superficie de 60.50 metros lineales con Francisca Cerino Gómez, al Este con una superficie de 7.70 metros lineales con Antonio García y al Weste con una superficie de 9.00 metros lineales con la calle Revolución.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO.

Alejandro Luciano Gerónimo y Ernesto Luciano Rodríguez, originarios y vecinos del pueblo de tapotzingo, mayores de edad, casados, con instrucción primaria, agricultores, católicos, por medio de un escrito fechado el 8 de febrero del presente año y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en el pueblo de Tapotzingo de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 680.00, metros cuadrados, que dicen poseer desde hace 10 años en forma pacífica continua y publicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes habiendo anexado al efecto el plano respectivo .

Al Norte con una superficie de 25.00 metros lineales con la calle principal, al Sur con una superficie de 25.50 metros lineales con la Zona del Río, al Este con una superficie de 24.60 metros lineales con Pedro Guillermo C. y al Oeste con una superficie de 30.00 metros lineales con Salomón Jiménez G.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, México.

E D I C T O :

Salome García Isidro.— Originario y vecino de esta Cd., y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n., mayor de edad, casado, agricultor, sin instrucción primaria, católico, por medio de un escrito fechado el 11 de mayo del presente año, y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la calle Tuxtepec s/n. de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 10,290.50 metros cuadrados, que dice poseer desde hace mucho tiempo en forma pacífica, continúa y publicamente y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 9.00 metros lineales con Anicacio Ovando y 50.00 metros lineales con el callejón Revolución, al Sur con una superficie de 102.50 metros lineales con María Aquino y Ricardo Jiménez, al Este con una superficie de 30.00 metros lineales con Antonio Ocaña, 24.00 metros lineales y 82.00 metros lineales con Sebastián Aquino Ramón, y al Weste con 55.00 metros lineales con la calle Tuxtepec, 50.90 mts., lineales con Concepción Flores, 82.00 metros lineales con Fermín García y 8.00 metros lineales con Anacleto Ruiz Santiago.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Rerrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

E D I C T O .

Eleazín de la Cruz Isidro.— Originario y vecino del pueblo de Tecoluta 2a. Sección mayor de edad, casado, católico, con instrucción primaria dedicado a la agricultura, por medio de un escrito fechado el 3 de Marzo, del presente año y asignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Consttl., denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la calle s/n. del pueblo de Tecoluta 2a. Sección de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 2 hectáreas, 55 areas, 36 centeáreas y 113 Frac., que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica continúa, y publicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes; habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 362.00 metros lineales con el lote No. 32, y Benito de la Rosa; al Sur con una superficie de 98.00 metros lineales con el lote No. 034., y José Benito, 426.00 y 178.00 metros lineales con el lote No. 62 y Apolonio Benito, 150.00 metros lineales con el Lote No. 61 y Alejandro Luciano, al Este con una superficie de 40.00 y 74.00 metros lineales con el Río Tecoluta, y al Oeste con 65.00 metros lineales con el Lote No. 60 y Bernabé de la Cruz.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.
Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacujaca, Tabasco, México.

E D I C T O :

Gloria García Isidro, originaria y vecina de esta Ciudad con domicilio en la calle Agrarista sin número, mayor de edad, viuda, con instrucción primaria, católica, y ejercitada en las labores del hogar por medio de un escrito fecha el 22 de abril del presente año y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la calle Agrarista sin No. de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 1,470.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 15.85, 6.50, y 39.00 metros lineales con Ricardo Jiménez, al Sur con una superficie de 46.50 metros lineales con Manuel Trinidad y Antonio Ocaña, al Este con una superficie de 39.00 metros lineales con la calle Agrarista y al Oeste con 31.80 metros lineales con Antonio García.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Surrajo Efectivo. No Reelección.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.
El Presidente Municipal.

El Secretario del H. Ayto.
Lic. Antonio Gallegos Magaña.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

E D I C T O .

Anacleto Ruiz Santiago, originario y vecino de esta Ciudad, mayor de edad, casado, Maestro de Instrucción Primaria católico y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n. de ésta; por medio de un escrito fechado el 29 de marzo del presente año y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado entre las calles de Tuxtepec sin número de esta Ciudad, constante de una superficie total de 2,416.35 metros cuadrados que dice poseer desde hace 5 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 27.00 metros lineales con Remedios Rodríguez, al Sur con una superficie de 39.75 metros lineales con la calle Tuxtepec, al Este con 71.70 metros lineales con Fermín García Cruz y al Oeste con una superficie de 73.10 metros lineales con Remedios Rodríguez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca. Tab., 3 de agosto de 1978.

Surrajo Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.
Lic. Antonio Gallegos Magaña.

Solicitud de Dotación de Ejido al Poblado EL CABRITO.-Huimanguillo, Tab.

Ranchería "Paso de la Mina" Huimanguillo, Tabasco Enero 23 de 1978.

C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.
 Gobernador Constitucional del Edó.
 Palacio de Gobierno.
 Villahermosa, Tabasco.

Los suscritos somos, solicitantes por la vía de dotación de un Nuevo Centro de Población del Municipio de Huimanguillo, Tab., ante usted, con el debido respeto que se le merece, comparecemos y exponemos lo siguiente:

Que somos un grupo de campesinos, que no tenemos tierras en donde trabajar para mantener nuestras familias, pues el salario mínimo no nos dá para mantener nuestros hijos, nosotros como campesinos necesitamos cultivar las tierras para que nuestras familias tengan el pan de todos los días.

Que por este conducto estamos solicitando por vía de dotación de ejido, las tierras Nacionales, que desde hace más de 60 años se encuentran unas superficies de 200-00-00 Has., aproximadamente. Y que éstas tierras se encuentran ociosas y que en nuestro lenguaje la denominamos acahuadas y que repetimos la consideramos Nacionales, en una superficie de 200 hectáreas, aproximadamente y que para su localización citamos los siguientes propietarios "Al Norte": Con Concepción Rodríguez León y Rancho Guadalupe y Tomás Carrillo, Ejido. Al Este: Con Manuel S. López; al Oeste con los Hermanos Nava y al Oeste con Lorenza Jiménez.

Fundamos nuestra solicitud de dotación de tierras y que hemos acordado denominarla Ejido "El Cabrito" en lo que establecen los Artículos IX, Fracción I, 17, 18, 19, 20, 195, 198, 220, 204, 205, 223, 227, 228, 242, 243,

272, 276, 286, 304, 308, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que a continuación otorgamos nuestros nombres. Atentamente reiteramos nuestras más sincero saludos y damos las gracias de antemano para con ésta.

Samuel Ramos Jiménez, Miguel Jiménez Cruz, David Jiménez Cruz, Francisco Hernández Jiménez, Rosendo Pablo Ovando, Carmen Pablo Sánchez, Constancio Pablo Sánchez, José María Mendoza Pérez, José Mendoza González, Germán López Marcial, Mariano López Castro, Guadalupe López López, Graciano Ibarra Ramírez, Graciano Ramos Jiménez, Samuel Gómez, Gustavo M. de la Cruz, Venustiano Zau Méndez, Humberto Méndez de la Cruz, Catalino Hernández Muñoz, José Reyes, Santiago Ramírez López, Humberto Loreto Hernández, Rafael Cruz García, Efraín Luna, Elías Aquino H., Angel de la Cruz, Ismael de la Cruz R., Manuel de la Cruz, Antonio de la Cruz, Roberto Aguirre, Sergio Méndez Ulloa, Oscar Méndez Ulloa, Andrés Hdez. de la Cruz, Guadalupe Quiroga Ribera.

Certifico que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada, con la misma.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 18 de 1978.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.
 Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
 Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron.- Josefa del C. Torres Sánchez.
 Teresa Fuentes Benítez.

AUMENTO DE CAPITAL.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
 Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy haciendo el aumento de capital a \$ 10,000.00 de mi giro de Coctelería con Venta de Cervezas, que tengo ubicado en la calle Santos Degollado No. 104, altos de esta ciudad, el cual gira bajo mi

nombre con el Registro Federal de Causantes: CURA-441001-001 y cuenta del Estado No. PA-1022-5.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 15 de Feb. de 1977.

Atentamente.

Angel Mario de la Cruz Romero.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.**

EDICTO.

Francisca Alvarez Ocaña, originaria de la Ranchería la Cruz, de esta Ciudad, mayor de edad, soltera, sin instrucción primaria, católica, dedicada a las labores del hogar y con domicilio en la Ranchería La Cruz, por medio de un escrito fecha el 5 de abril del presente año y signado por ella misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la Ranchería La Cruz de esta misma Ciudad, constante de una superficie total de 2,765.28 metros cuadrados que dice poseer desde hace 18 años en forma pacífica, continua y publicamente y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 15.00 metros lineales con Hermanos Cupil, al Sur con 18.60 metros lineales con el camino, al Este con una superficie de 164.60 metros lineales con Asunción de Dios y al Oeste con una superficie de 164.60 metros lineales con Rito López García.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacujaca, Tabasco, México.**

EDICTO:

Juan Chán de Dios, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Agrarista s/n, mayor de edad viudo, católico con, instrucción primaria y dedicado a las labores de la Agricultura, por medio de un escrito fechado el 22 de abril del presente año y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la calle Agrarista s/n. de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,477.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y publicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 106.30 metros lineales con Etanislao Isidro, al Sur con una superficie de 67.00 metros lineales y 38.50 metros lineales con Higinio Jiménez, al Este con 11.50 metros lineales con Isaías Chán y al Oeste con una superficie de 18.30 metros lineales con la calle Agrarista.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., 3 de agosto de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca.

El Secretario del H. Ayto.

Lic. Antonio Gallegos Magaña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

EDICTO

C. Manuel Camacho Méndez.
en donde se encuentre

En el expediente civil número 84/977, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por la señora Francisca Ramírez Montejo, en contra del señor Manuel Camacho Méndez, se encuentra el siguiente auto que a la letra dice como sigue:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco a 14 catorce de marzo de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— Unase a sus autos el escrito de la actora para que obre como correspondiente a derecho y se acuerda: —Vistos, y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido al demandado para que produjera su contestación sin q. lo hubiera hecho se le declara en rebeldía, y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos contenidos en la demanda, por lo que las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, debiéndose publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Primer Secretario Judicial “B” que autosiza.— Doy Fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que comunico a el interesado para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., agosto 30 de 1978

El Secretario Judicial “B”

Alfonso Acuña Acuña.

A los que la presente vieren.
Presente.

En el expediente Civil número 62/977, relativo al Juicio Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Tito Livio Castillo Romero, se dictó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

Jalpa de Méndez Tabasco, agosto catorce de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos, atento al contenido de la cuenta secretarial, se provee:— A sus antecedentes lo de cuenta, fundados en el artículo 2932 del Código Civil del fuero, publíquese el presente acuerdo a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense en los lugares públicos de costumbres avisos, comunicando que Tito Libio Castillo Romero, promovió ante este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este Municipio, Constante de seis Héctareas, noventa y ocho areas, cincuenta y dos centiáreas, limitado al Norte, con Adán Hernández Méndez; Sur, Rosa Castillo Romero; Este, Miguel Gallegos y Hermanos; y Oeste, con Abraham Córdova Escalante, para los efectos legales concernientes. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Doy fé.— Rúbrica del C. Juez y Secretaria”.

Los que notifico por medio de edictos a fin de los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado.

Jalpa de Méndez, Tab., Agosto 16 de 1978

Atentamente.

La Sria. Judicial del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

**CC. Tomás Jiménez de la Cruz, José
Jiménez de la Cruz; Santiago
Jiménez de la Cruz, Felipe
Torres de la Cruz y Antonio
Morales de la Rosa.**

Donde se encuentren:

En el expediente civil No. 421/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatorio, promovido por la señora Aracely Herrera de Vidal, en contra de ustedes, con fecha diecinueve de agosto del presente año, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— La actora no probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.— Tercero.— Se absuelve a los demandados señores Tomás Jiménez de la Cruz, José Jiménez de la Cruz; Santiago Jiménez de la Cruz, Felipe Torres de la Cruz y Antonio Morales de la Rosa, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora Aracely Herrera de Vidal, en el presente juicio de acción reivindicatoria.— Cuarto.— No ha lugar a condenar en costas.— Quinto.— Notifíquese personalmente a la actora y por cuanto a la rebeldía de los demandados, procédase en la forma prevista por el artículo 618 del Código de Procedimiento Civiles.— Así, juzgando definitivamente, lo manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “D” Remedios Osorio López, que autoriza y que da fé.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó la sentencia.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, en vía de notificación a los demandados, expido el presente edicto constante de una foja útil, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “D” del Jdo. Sdo. de
Primera Instancia de lo Civil.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

**C. Lourdes Arias Hernández.
Donde se encuentre.**

Comunico a usted, que en el expediente civil número 51/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Manuel Gómez Pech, en su contra, con fecha veinte de Julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, julio veinte de mil novecientos setenta y ocho.— Visto el escrito presentado por el C. Manuel Gómez Pech, como lo solicita, y toda vez que la demandada Lourdes Arias Hernández no dió contestación dentro del término concedido a la demanda interpuesta en su contra, no obstante haber sido legalmente notificada; por lo tanto con fundamento en los dispuesto por el artículo 265 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tiene por confesando presuntamente los puntos de hechos de la demanda; En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.— Con apoyo además en los artículos 264, 616, 618 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes; el cual correrá al día siguiente en que se notifique el auto que recaiga a la presentación de los Periódicos, en los cuales se publiquen el presente auto, debiendo hacerse esta publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado Juan Manuel López Hernández por ante la Secretaria Judicial “B” licenciada Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé. Firmado. Dos firmas ilegibles”.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

H. Cárdenas, Tabasco, Julio 24 de 1978.
La Secretaria Judicial “B”.